

ACUERDO NRO. 010

( 14 AGO. 2003 )

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE EN LA VIGENCIA DE 2003, PARA CONCEDER INCENTIVO TRIBUTARIO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes aplicables.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase por una sola vez al señor Alcalde Municipal para conceder incentivo tributario en la presente vigencia, consistente en la entrega de premios a las personas naturales y jurídicas inscritas en la Secretaría de Hacienda como contribuyentes de los impuestos Predial e Industria y Comercio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los contribuyentes con derecho al Incentivo Tributario o a la participación, serán aquellos que no presenten en el momento del sorteo cuentas vencidas o acuerdo de pago con la Oficina de Cobranzas de la Tesorería Municipal, por concepto de impuesto predial o de industria y comercio y complementarios; previa verificación de la Secretaría de Hacienda Municipal por medio de la Coordinación de Impuestos, conforme los registros de pagos existentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El número asignado al contribuyente de Predial para el respectivo sorteo, será el correspondiente al número de la cuenta de cobro expedida por la Secretaría de Hacienda para el cuarto (4º) trimestre de 2003 y para el contribuyente de industria y comercio será el número correspondiente a la factura del mes de noviembre.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Administración Municipal utilizará los mecanismos necesarios para divulgar y enterar al contribuyente sobre el Incentivo Tributario, la fecha de ejecución y la manera de hacerse partícipe en dicho sorteo.

**ARTÍCULO QUINTO.** El monto total de los premios que se sortearán a los contribuyentes favorecidos, será el equivalente a **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000)** y que favorecerá a todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, los cuales se distribuirán así:

*..Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) en bonos de aceptación general para los contribuyentes de impuesto predial.*

*..Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) en premios de un millón en efectivo para los contribuyentes de industria y comercio.*

JCOBPO



Municipio de Sabaneta

# CONCEJO MUNICIPAL

Una Gestión con Sentido Humano

**ARTÍCULO SEXTO.** El Sorteo de los premios el Alcalde Municipal deberá realizarlo mediante acto público programado y difundido de conformidad con la reglamentación establecida para el efecto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Secretaría de Hacienda efectuará los ajustes necesarios para la afectación del artículo presupuestal para la adquisición de los bienes objeto del sorteo e incentivo tributario; conforme lo decretado por el Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Autorízase al Alcalde Municipal para que en el término de 30 días reglamente el procedimiento del Incentivo Tributario, además la fecha de su realización.

**ARTÍCULO NOVENO.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado como Acuerdo Nro.010, en Sabaneta a los cuatro días (4 ) del mes de agosto de dos mil tres (2003), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.

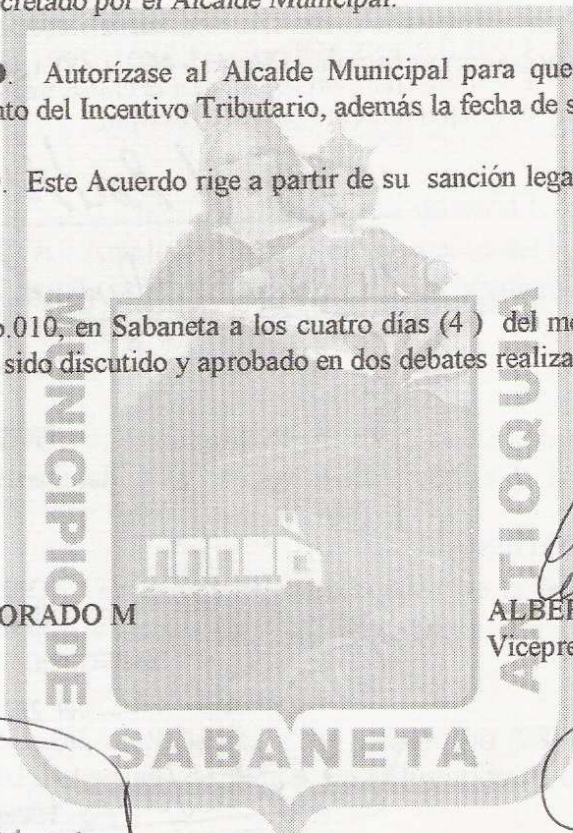
CARLOS MARIO COLORADO M  
Presidente

ALBERTO TORO MONTES  
Vicepresidente 1o.

VICTOR MANUEL SERNA G.  
Vicepresidente 2o.

JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.  
Secretario General

*Fcompo*



Recibido hoy 13 de AGOSTO del 2003.  
a despacho del señor Alcalde.

Marta Luján Franco Benid.  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 14 de AGOSTO del 2003.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, Fco. J. Beltr.

El Secretario, Marta Luján Franco Benid.

INFORMO

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha día de concurso.

Sabaneta, 14 de AGOSTO del 2003

Marta Luján Franco Benid  
Secretario

Fco. J. Beltr.